
	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 2021-15-516-0065

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, FEBRERO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020-2023 "CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR", tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional.



Al Municipio de Paipa en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, requiere contratar el servicio de vigilancia, para garantizar la conservación y preservación del patrimonio y bienes muebles e inmuebles, prevenir daños o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar, a fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de estas edificaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1882 de 2018 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

Que la Ley 62 de 1993, creo como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional expidió en febrero de 1994, la cual es norma general que con su desarrollo reglamentario, se constituyen marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior los proponentes deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA. Quien además bajo las facultades de ley por medio de circular externa No 20211300000225 determino las "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022", las cuales dan el sustento de valor para la respectiva contratación.

Aunado a esto se debe tener en cuenta que el Ministerio de Justicia y de Derecho expidió el Decreto Legislativo No. 491 con fecha 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" el cual en su artículo 17 establece: "Artículo 17: Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria."

Que debido a lo anterior es preciso advertir que con la actual contratación no se esta incurriendo en fraccionamiento de contratos, si tal figura se predica cuando se trata de contratos directos. Al respecto se refiere el Consejo de Estado: "(...) Cuando la contratación directa se realiza burlando

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública. Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual. En efecto, se ha considerado que "Si bien dicha figura no aparece dentro del estatuto actual en los mismos términos de los estatutos anteriores, ello obedece a la estructura misma de la ley 80, puesto que se pretendió terminar con la exagerada reglamentación y rigorismo y en cambio se determinaron pautas, reglas y principios, de los que se infiere la prohibición del fraccionamiento, y que se traduce en distintas disposiciones como la regla contenida en el numeral 8º del artículo 24, según la cual las autoridades no actuarán con desviación o abuso del poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley, y al propio tiempo les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en dicho estatuto". (...) Esta Corporación en sentencia del 3 de octubre de 2000, expresó que los principios de la contratación estatal se violan cuando "se celebran directamente varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso. Y eso es fraccionar lo que, en realidad, constituye un solo contrato, y eludir el cumplimiento de la ley (...)"¹, subrayado fuera de texto con el cual se busca resaltar y reafirmar la posición en lo referente a que con el actual proceso contractual es improcedente calificar la referida como un fraccionamiento contractual, toda vez que no se esta eludiendo el proceso de selección licitatorio.

Lo referido debido a que actualmente la Alcaldía Municipal de Paipa se encuentra adelantando bajo la modalidad de licitación pública la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el municipio bajo No. LP MP 002 2022², el cual de conformidad al cronograma cuenta con fecha de firma del contrato el día 22 de Febrero de 2022, circunstancia aneja a la terminación del contrato No 295 de 2022 el cual cuenta con fecha de finalización el día 16 de febrero de 2021, circunstancias facticas que permite vislumbrar un periodo de tiempo en el cual no se contaría con una prestación del servicio de vigilancia, el cual es de vital importancia en cuanto a seguridad y convivencia en las diferentes sedes de la administración municipal.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles de la Administración.



Aunado a esto en el Plan de Acción para la vigencia 2022 La Alcaldía de Paipa definió que la Secretaria General y de Gobierno debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): "Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal", y para su logro se requiere contratar el servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los diferentes requerimientos de seguridad por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

Por estas circunstancias se requiere contratar el servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los requerimientos de la por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "... enténdase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin." y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicione

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicado numero: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767). Sentencia del 31 de enero de 2011. Consejera Ponente: Olga Melida Valle De La Hoz

² <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier>

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

De acuerdo con lo anterior se viabilizo el proyecto de inversión denominado "**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA**", de acuerdo con el certificado expedido por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión bajo el código BPIN 2021-15-516-0065, por ser este acorde con los planes, políticas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "**CON SUMERCED PODEMOS 2020 - 2023**" así las cosas se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA**, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada necesidad principalmente en salvaguardar los bienes públicos y fiscales de la alcaldía de Paipa, conservar y preservar el patrimonio y monumentos históricos, protección del recurso humano, físico y financiero, así como el sistema de información (archivos), de acuerdo con las necesidades del servicio en cada dependencia, con el propósito de neutralizar riesgos de sustracción, daño o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar.

Cabe resaltar que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA."

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad -UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios De Sistemas De Seguridad
46000000	46170000	46171600	Equipo de Vigilancia



3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS, que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de forma permanente con personal idóneo, calificado y entrenado para la vigilancia de la administración Municipal y demás sedes donde se requiera.
2. Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual.
3. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y la protección del recurso humano de cada dependencia.
4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas
5. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
6. Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado para la correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en los pliegos y las disposiciones legales y técnicas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en cada dependencia a cargo, ocurridas por negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo o culpa grave de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles, daños a terceros ocurridos dentro de las áreas de vigilancia
8. Prestar los servicios de vigilancia con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.
9. Verificar que los elementos de propiedad del Municipio que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
10. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

11. Los guardas de seguridad deberán estar debidamente uniformados y carnetizados (con el arma reglamentaria de dotación requerida y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
12. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto en forma legible.
13. Las demás obligaciones que se resulten de la naturaleza del contrato

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se desarrollara de cuerdo con las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal sin arma, calificado, turnos de 8 horas Nocturna y 24 horas diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

No	PUESTO	SERVICIO	No. De servicios
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
13	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	1

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones:



MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
Formato	Version: 03
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020



LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que "Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (...)", aunando a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que "La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (...)"

El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE SANCIONES Y MULTAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o mutada a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado y en general la actividad desarrollada. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego, y en general la actividad desarrollada,

LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

El proponente debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá aportar, el contrato con la telefonía móvil que demuestre que cuenta con las líneas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará



MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
Formato	Version: 03
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020



relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

PROTOCOLO DE BIO - SEGURIDAD:

El oferente debe aportar junto a su propuesta el Protocolo de bioseguridad el cual debe estar debidamente radicado y aprobado por la ARL, de acuerdo con el objeto del servicio

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será NUEVE (9) DIA calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.791.375,80) M/CTE INCLUIDO EL IVA** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la Secretaria de Gobierno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.791.375,80) M/CTE INCLUIDO EL IVA** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

Por lo anterior la secretaria que suscriben el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, o anterior toda vez que el servicio publico de vigilancia se encuentra regulado en cuanto las tarifas mínimas de prestación del servicio para el año 2022 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo la resolución 20211300000225.

Nº	PUESTO	SERVICIO	Vigilantes	COSTO MES 2022 CON IVA
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 4.336.365,75
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00

8	PAIPA CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 5.348.210,25
13	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
TOTAL MES			27	92.637.919,32
VALOR TOTAL SERVICIO (1) MES				\$ 92.637.919,32
VALOR DIA				\$ 3.087.930,64 (*)
VALOR (9) DIAS				\$ 27.791.375,80 (*)

(*) El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por lo oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del mes de enero de 2022.

3.11 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PAIPA, pagará al CONTRATISTA el valor contratado así, a) Un pago por el valor total del contrato previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa junto con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

3.12 PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente documento y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

1. Individualmente, como: Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la selección y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).



5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.
2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea, lo anterior toda vez que el servicio publico de vigilancia se encuentra regulado en cuanto las tarifas mínimas de prestación del servicio para el año 2022 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo la resolución 2021130000225:

No	PUESTO	SERVICIO	Vigilantes	COSTO MES 2022 CON IVA
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 4.336.365,75
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 3.790.327,83
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 5.348.210,25
13	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 9.684.576,00
TOTAL MES			27	\$ 92.637.919,32
VALOR TOTAL SERVICIO (1) MES				\$ 3.087.930,64*
VALOR DIA				\$ 27.791.375,80*
VALOR (9) DIAS				

3. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

4. **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.

5. **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

6. **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

7. **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION:

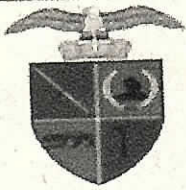

A) ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
SMC 030/2018	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 17.766.980,00
SMC 005/2018	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 26.650.468,78
MC 001/2021	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 35.807.614,41
SMC 002/2021	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 35.807.614,41

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

renovado para el año 2021. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el MUNICIPIO DE PAIPA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE PAIPA así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural,

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con Experiencia de al menos diez (10) años realizando "labores de vigilancia y seguridad privada"; a su vez, que este posea Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matriculación Mercantil, según sea el caso, en el cual se vea inmersa como parte del objeto social o como actividad económica, lo siguiente: Actividades de seguridad privada.

Deberá aportar un (1) contrato reportado en cuyo presupuesto sea mayor a 1 vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Deberá aportar copia del contrato celebrado y ejecutado, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final satisfacción y/o certificación del contrato en cuyo caso deberá reunir como mínimo los siguientes datos:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto, del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**



Nota 2. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 3: El contrato aportado deberá contar con más de 20 puntos de vigilancia.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

PERFILES DEL GRUPO BÁSICO DE PERSONAL.

La empresa deberá disponer de:

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

COORDINADOR DE ENLACE DEL CONTRATO (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ ciudadano
2. Oficial retirado de las fuerzas militares: (Anexando hoja de extracto de hoja de vida Militar).
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Diplomado en resolución de conflictos.
5. Especialización en seguridad por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Especialización en vigilancia entidades oficiales
7. Curso de estudios superiores en seguridad y convivencia una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
9. Vinculación laboral con el oferente de mínimo tres (3) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de diez (10) años en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

COORDINADOR DE VIGILANCIA (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Ser profesional en las áreas administrativas
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. certificado en atención al cliente
5. Capacitación en Brigada de emergencia
6. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
7. Especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
8. Fundamentación como supervisor vigente.
9. Fundamentación de operador de medios tecnológicos vigente
10. Vinculación laboral con el oferente de mínimo un año (1) año, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

SUPERVISOR

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:



1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Técnico en criminalística e investigación judicial
5. Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
6. Evaluador de competencias laborales del Sena
7. Acreditar diplomado en urgencias y emergencias
8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
9. Vinculación laboral con el oferente de mínimo tres (3) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

VIGILANTES

El proponente deberá a través de certificación manifestar, que el personal que ofrece corresponde al número exigido, de acuerdo a la descripción dada en el objeto de la contratación, además la certificación dada, deberá contemplar que va a cumplir con mínimo las siguientes condiciones para prestar el servicio de vigilancia así:

1. Ser mayor de edad/ciudadano.
2. Bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber adelantado el curso de reentrenamiento en vigilancia.
4. Acreditar curso de especialización en seguridad a Entidades oficiales vigente.
5. Acreditar capacitación en medidas de prevención, control y mitigación del riesgo y/o brigada de emergencia
6. Contar con Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
7. Contar con Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA los soportes junto con cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa del Municipio de Paipa, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Entidad.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la entidad.

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá informarse por su cuenta de las condiciones y características de las edificaciones pertenecientes a la Administración Municipal donde se prestarán los servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar dentro de la propuesta una certificación (formulario 5) donde declara que conoce todos las condiciones y características de las edificaciones a custodiar, en lo referente a: localización, espacios de trabajo, áreas a vigilar, periodicidad de inspección de las instalaciones, equipos a custodiar, y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Si el proponente no presenta este certificado dentro de su propuesta, no será habilitado.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

Protocolo de Bio - Seguridad:

El oferente debe aportar junto a su propuesta el Protocolo de bioseguridad el cual debe estar debidamente radicado y aprobado por la ARL.

Comunicaciones. El municipio de Paipa demanda comunicación oportuna y confidencial entre las sedes y la sede Administrativa a quien se le adjudique el contrato. El oferente deberá aportar permiso de uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. La cual debe estar vigente durante el término de ejecución contractual. – Copia acto de administrativo.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

Autorización del Ministerio de la Protección Social. El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.



En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

Póliza de Responsabilidad Civil. El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a Cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes. Así mismo, el proponente que resulte favorecido con el presente proceso, deberá presentar amparo adicional de hurto y hurto calificado por mínimo 50 SMMLV, la cual no debe tener ningún tipo de sublímites en su cubrimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.

Licencia expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su Licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas, y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento, de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

Resolución de autorización de uniformes, distintivos e identificaciones

Certificación de sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la existencia o no de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

Licencia del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC. El proponente debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5 de la invitación)

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se desarrollara de acuerdo con las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal sin arma, calificado, turnos de 8 horas Nocturna y 24 horas diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

No	PUESTO	SERVICIO	No. De servicios
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	1
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
13	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	1

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES



No	Idioma	Fuente	Ejido	Tipo	Descripción	Cuando se realiza el evento	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Clasificación
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución o implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras programadas. - Liquidación unilateral.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Suspensiones y demoras programadas. - Pérdida de información.	posible	menor	5	medio
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por una de recolección de información errada	Retraso en la ejecución del contrato y el incumplimiento total o parcial del mismo	posible	menor	5	medio
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	- Suspensiones o sanciones	posible	Mayor	6	Alto



No	Responsable	Descripción de la actividad	Impacto del proceso del tratamiento				Fecha de inicio de actividad	Frecuencia de ejecución	Fecha de finalización de actividad	Mantención y revisión	Frecuencia
			Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Clasificación					
1	Contratista	- Despliegue por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudio previos donde se identifica adecuadamente la necesidad y la forma como se debe atender	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación municipal / Secretaría de Hacienda / Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en el Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno / Contratista cuando es Externo	Desde responsabilidad del contratista, debe comprometerse a pagar los impuestos por su obligación legal y a cumplir con los requisitos para controlar el riesgo de la entidad	Posible	Menor	4	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es Interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mensual
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y del contratista, dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad	Posible	Menor	4	Medio	SI	Sistema / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Quincenal / Mensual
5	Contratante / Contratista	Revisión por parte del supervisor del contrato de manera periódica y proyectada por el contratista	Posible	Menor	4	Bajo	NO	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mensual
6	Contratista	En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información	Posible	Menor	5	Medio	SI	supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera insubordinada.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impactando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5		
Posible (puede ocurrir ocasionalmente futuro)	3	4	5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del servicio**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 10 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretaria General y de Gobierno, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Existe certificación donde consta que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Registro y viabilidad de Banco de Proyectos
- Certificado de disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones



MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyecto:	Revisó:
ELVIS GERARDO MORENO NOVA / ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ELVIS GERARDO MORENO NOVA / ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO